



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 30901/2021/CA1

Expte. N° CNT 30901/2021/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 54802

AUTOS: “MOLINA, LAURA RAQUEL c/PROVINCIA ART S.A. s/RECURSO
LEY 27348” (JUZGADO N° 61).

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de 2024 se reúnen las y los jueces integrantes de la Sala V, para dictar la sentencia en esta causa, en los términos que a continuación se indican.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1. El día 08/08/2023 se dictó la sentencia definitiva en la presente causa. A su vez, se regularon los honorarios de la representación letrada de la parte actora en la cantidad de 6 UMA.

El Dr. Galvan digitalmente en fecha 17/08/2023 a las 18:54hs apela los honorarios regulados a su persona por estimarlos exiguos, recurso concedido el 30/08/2023.

2. Sentado ello, y desde esta perspectiva, corresponde señalar que existe un impedimento formal para la procedencia del recurso de apelación interpuesto, a poco que se aprecie que según surge del sistema informático Lex 100, quedó notificado de la resolución que intenta cuestionar en fecha 08/08/2023, por lo que el plazo para interponer el recurso vencía el día 17/08/2023 a las 9:30 hs, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 116 de la LO y 124 del CPCCN.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** Declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Galvan. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo dispuesto por el art. 125 de la ley 18.345.

ES

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Beatriz E. Ferdman
Juez de Cámara

